

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000266 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **ANTONIO LOPEZ HAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.265.969 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de **CASALIMPIA S.A.** identificada con Nit 860.010.451-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:

*Artículo Segundo, "Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)".*

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de su Gerencia de Logística está interesada en recibir propuestas para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la invitación Pública 04 de 2013 el día 12 de marzo de 2013 procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 01 de abril de 2013, a las 10:00 AM, se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de la Gerencia de Logística, en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas MUNDOLIMPIEZA LTDA., CASALIMPIA S.A., SERVIASEO S.A., REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA., SERVIESPECIALES S.A. Y SERVIACTIVA.

5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **000266** DE 2013  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 CASALIMPIA S.A

CONSOLIDADO HABILITACIONES INVITACION PUBLICA 04 DE 2013 "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."						
	MUNDOLIMPIEZA LTDA	CASALIMPIA S..A.	SERVIASEO S.A.	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA	SERVIESPECIALES S.A	SERVIATIVA.
<b>Habilitación Jurídica</b>	*CON OBSERVACION	*CON OBSERVACION	*CON OBSERVACION	*CON OBSERVACION	HABILITADA	*CON OBSERVACION
<b>Habilitación Financiera</b>	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
<b>Habilitación Técnica</b>	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
*Ver observación en la habilitación correspondiente.						

El resultado anterior, fue publicado en la página Web de la Compañía y Que en virtud de las anteriores observaciones los oferentes, MUNDOLIMPIEZA LTDA, CASALIMPIA S.A., SERVIASEO S.A, REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA, allegaron la documentación requerida en el oficio de habilitación, debidamente diligenciada, conforme a las observaciones, cuyo resultado fue el siguiente:

CONSOLIDADO HABILITACIONES "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."						
	MUNDOLIMPIEZA LTDA	CASALIMPIA S..A.	SERVIASEO S.A.	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA	SERVIESPECIALES S.A	SERVIATIVA.
<b>Habilitación Jurídica</b>	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	*CON OBSERVACION
<b>Habilitación Financiera</b>	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
<b>Habilitación Técnica</b>	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
*Ver observación en la habilitación correspondiente.						

Con base en las habilitaciones financiera económica y técnica se realizó la evaluación técnica y económica cuyo resultado fue el siguiente:




000266

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 CASALIMPIA S.A**
**CONSOLIDADO EVALUACIONES**

PROPUUESTAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
ESTADO ADMISION	NO ADMITIDA (*)	ADMITIDA	ADMITIDA
MUNDOLIMPIEZA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
CASALIMPIA	NO ADMITIDA (*)	ADMITIDA	ADMITIDA
SERVASEO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
ELITE	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
SERVESPECIALES	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
SERVIACTIVA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

\* AL VALIDAR ARITMETICAMENTE LA INFORMACION DE VALORES UNITARIOS O CANTIDADES DE REFERENCIA, ESTAS DIFERENCIAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, INCURRIENDO EN LA CAUSA DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.5 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO ANTERIOR, LOS ELEMENTOS DE ESTAS PRUEBAS EN EL GRUPO 1 NO SE TOMAN EN CUENTA PARA LA EVALUACION.

PROPUUESTAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
PRESUPUESTO OFICIAL	664,800,000	71,750,000	235,700,000
MUNDOLIMPIEZA	776,764,806	60,508,898	234,213,928
CASALIMPIA	607,892,800	67,466,589	226,848,512
SERVASEO	865,719,100	89,551,008	220,704,639
ELITE	664,800,191	71,749,546	231,381,595
SERVESPECIALES	662,592,109	88,024,790	228,838,030
SERVIACTIVA	763,405,477	68,822,928	280,376,878

**OPERARIOS Y FUNICION**

PROPUUESTAS	GRUPO 1	PUNTAJE	GRUPO 2	PUNTAJE	GRUPO 3	PUNTAJE
MUNDOLIMPIEZA	-	-	36,077,500	300	168,376,200	454
CASALIMPIA	476,156,263	484	85,134,957	306	172,947,784	419
SERVASEO	-	-	82,742,005	423	165,224,009	350
ELITE	472,787,279	468	28,459,238	380	168,413,471	434
SERVESPECIALES	444,838,885	500	53,858,717	482	158,022,705	469
SERVIACTIVA	452,352,121	492	58,728,198	412	181,462,382	437

**ELEMENTOS DE DISEÑO Y CALIDAD**

PROPUUESTAS	GRUPO 1	PUNTAJE	GRUPO 2	PUNTAJE	GRUPO 3	PUNTAJE
MUNDOLIMPIEZA	-	-	1,022,724	239	5,592,612	237
CASALIMPIA	1,022,850,292	300	299,495	300	3,596,098	300
SERVASEO	-	-	1,158,200	193	5,036,350	206
ELITE	27,207,787	289	916,573	277	5,240,215	256
SERVESPECIALES	15,548,100	219	1,159,180	305	6,036,350	226
SERVIACTIVA	24,552,328	232	1,045,056	283	3,816,114	320

**EXPERIENCIA EMPRESARIAL DEL PROPONENTE**

PROPUUESTAS	GRUPO 1	PUNTAJE	GRUPO 2	PUNTAJE	GRUPO 3	PUNTAJE
MUNDOLIMPIEZA	-	-	2,386,102,819	13,54	2,356,102,319	13,54
CASALIMPIA	2,386,102,819	100,00	14,516,244,958	82,39	14,516,244,958	82,39
SERVASEO	-	-	13,407,200,000	100,00	17,407,200,000	100,00
ELITE	6,801,529,444	46,85	6,801,529,444	38,07	6,801,529,444	39,07
SERVESPECIALES	4,118,285,911	28,37	4,118,285,911	23,36	4,118,285,911	23,66
SERVIACTIVA	6,562,387,471	45,21	6,562,387,471	37,70	6,562,387,471	37,70

**CONTINUIDAD**

PROPUUESTAS	GRUPO 1	PUNTAJE	GRUPO 2	PUNTAJE	GRUPO 3	PUNTAJE
MUNDOLIMPIEZA	-	-	100	100	100	100
CASALIMPIA	100	100	100	100	100	100
SERVASEO	-	-	100	100	100	100
ELITE	100	100	100	100	100	100
SERVESPECIALES	100	100	100	100	100	100
SERVIACTIVA	100	100	100	100	100	100

**TOTALES**

PROPUUESTAS	PUNTAJE GRUPO 1	PUNTAJE GRUPO 2	PUNTAJE GRUPO 3
MUNDOLIMPIEZA	-	853	784
CASALIMPIA	400	884	602
SERVASEO	-	814	306
ELITE	581	779	833
SERVESPECIALES	947	761	790
SERVIACTIVA	949	783	825

*[Signature]*  
 EVALUADOR  
**TULIÁN DAVID DIAZ HUERTAS**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

*[Signature]*  
 Vo.Bo. **CARLOS ALEJANDRO VARELA DIAZ**  
 GERENTE DE LOGISTICA

000266

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**CASALIMPIA S.A**

Como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de adjudicación, publicada el día 10 de abril de 2013 en la página WEB de la firma **CASALIMPIA S.A.**, identificada con el NIT No **860.010.451-1**, representada legalmente por la señor **ANTONIO LOPEZ HAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.265.969, expedida en Bogotá, dentro del proceso de invitación pública 04 de 2013, en los grupos 1 y 2 establecidos en los términos de referencia de la invitación pública 04 de 2013 así:

REGIONAL	OFICINA	CIUDAD	FECHA DE INICIO PRESTACION DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINACION PRESTACION DEL SERVICIO
GRUPO 1 : CASA MATRIZ	CASA MATRIZ	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	SEDE FISCALIA	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	SUCURSAL CENTRO SUR	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	USI	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	SUCURSAL OCCIDENTE	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	SUCURSAL NORTE	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	REGIONAL CENTRO	BOGOTA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
	GRUPO 2: REGIONAL CENTRO	AMAZONAS	LETICIA	15 ABRIL 2013
QUIPIAZA		NEIVA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014
PUTUMAYO		MOCOA	15 ABRIL 2013	30 DE JUNIO 2014

6) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el Monto del Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$972.050.000.00)** (Valor que incluye IVA).




CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 CASALIMPIA S.A

PRESUPUESTO OFICIAL	
GRUPO	VALOR
GRUPO 1	664,600,000
GRUPO 2	71,750,000
GRUPO 3	235,700,000

El presupuesto de la presente invitación se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2013000183 expedido el 15 de enero de 2013 por la suma de \$800.000.000.00 y el CDP No 2014000050 expedido el 08 de marzo de 2013 por la suma de \$800.000.000.00, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con POSITIVA a prestar el SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en los grupos 1 y 2 conforme a establecido en los términos de referencia de la Invitación pública 04 de 2013 que se detalla así:

REGIONAL	OFICINA	CIUDAD
GRUPO 1 : CASA MATRIZ	CASA MATRIZ	BOGOTA
	SEDE FISCALIA	BOGOTA
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA
	SUCURSAL CENTRO SUR	BOGOTA
	USI	BOGOTA
	SUCURSAL OCCIDENTE	BOGOTA
	SUCURSAL NORTE	BOGOTA
	REGIONAL CENTRO	BOGOTA
GRUPO 2: REGIONAL CENTRO	AMAZONAS	LETICIA
	HUILA	NEIVA

0 0 0 2 6 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 CASALIMPIA S.A

REGIONAL	OFICINA	CIUDAD
	PUTUMAYO	MOCOA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública 04 de 2013, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLÁUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:**

- Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
- Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A**

acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

- Las demás que por ley o contrato le correspondan, incluyendo aquellas dentro de los Términos de Referencia del proceso de selección.

**EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$736.350.000.00)** IVA incluido, suma que será cancelada por Positiva Compañía de Seguros S.A. de forma mensual, el valor de los servicios facturados en el periodo acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días, posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se entenderá que para efectos de valores de servicio de personal y fumigaciones serán los ofertados por EL CONTRATISTA en la propuesta presentada en la Invitación pública 04 de 2013. Los valores de los insumos de aseo y cafetería de acuerdo con el catalogo presentado, podrán variar mes a mes conforme a las cantidades solicitadas por POSITIVA, a los valores unitarios ofrecidos por EL CONTRATISTA en la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila,



000266

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A**

correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

#### **CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

POSITIVA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 2013000183 expedido el 15 de enero de 2013 por la suma de \$800.000.000.00 el cual se afectará en la suma de **\$431.690.000.00** y el CDP No 2014000050 expedido el 08 de marzo de 2013 por la suma de \$800.000.000.00, el cual se afectará en la suma de **\$304.660.000.00**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000266 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A

ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

#### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

#### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual las ciudades que integran las Regionales de los grupos 1 y 2 de la Invitación Pública 04 de 2013.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000266 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A.

solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

#### **CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben



000266

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A**

para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Gerencia de Logística propiedad o en encargo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien solicitará informes de ejecución del servicio a los Gerentes de cada una de las ciudades donde se preste el servicio de aseo y cafetería. Es responsabilidad de cada uno de los Gerentes informar a la Gerencia de Logística cualquier novedad en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga únicamente a carnetizar, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00266 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100266 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A **Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.**

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A**

5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa).
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \* (Periodicidad: ANUAL) \*La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
10. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos (-SI APLICA)
11. Certificación de Disposición Final de Escombros y entrenamiento, para contratistas en obras civiles (-SI APLICA)
12. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (Periodicidad: SEMESTRAL-SI APLICA)
- 13.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000266 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
CASALIMPIA S.A

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**


Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 11 ABR 2013

POSITIVA.

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

EL CONTRATISTA

  
ANTONIO LOPEZ HAZ  
Representante Legal

  
Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Diana Suarez  
Aprobó Sandra Rey